

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1481-2015-UNAM

Moquegua, 10 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 089-2015/CCTIC-MOQ/VIPAC/UNAM, de fecha 11.09.2015; Hoja de Coordinación N° 032-2015/CCTIC-UNAM, de fecha 18.11.2015; Informe N° 765-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19.11.2015; Informe N° 1337-2015-OPD/UNAM, de fecha 26.11.2015; Informe Legal N° 0351-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 02.12.2015; Informe N° 796-2015-DIGA/CO-UNAM, de fecha 02.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07260, de fecha 04.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, con Informe N° 089-2015/CCTIC-MOQ/VIPAC/UNAM, de fecha 11 de septiembre del 2015, el Jefe del Centro de Capacitación en TIC-MN, Informa al Vicepresidente Académico - UNAM, sobre el personal que desarrollara funciones de Docente del Centro de Capacitación en TIC, proponiendo la Ing. Yenny Olivia Reaño Bayona, a partir del 11 de septiembre al 31 de Diciembre del 2015; de igual forma mediante Hoja de Coordinación N° 032-2015/CCTIC-UNAM, de fecha 18 de noviembre del presente año, detalla el monto total a pagar, siendo de S/.1,536.00 (mil quinientos treinta y seis con 00/100 nuevos soles correspondiente al total de 96 horas pedagógicas por módulo;

Que, con Informe N° 1337-2015-OPD/UNAM, de fecha 26 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2346, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 765-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19 de noviembre del 2015, por concepto Otorgamiento de Retribuciones, a favor de la Ing. Yenny Olivia Reaño Bayona, responsable del grupo 07-2015, del Centro de Capacitación en TIC- Mariscal Nieto, a partir del 11 de septiembre al 31 de diciembre del 2015, por el monto total de S/. 1,536.00 nuevos soles, afectado a la Meta 028;

Que, con Informe Legal N° 0351-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 02 de diciembre del 2015, el Asesor legal, remite opinión legal a la Dirección General de Administración, sobre pago por docencia en el CCTIC- Mariscal Nieto, donde concluye que resulta legalmente viable efectivizar el pago por labores de docente del centro de capacitación en TIC'S, a favor de la Ing. Yenny Olivia Reaño Bayona, en el periodo comprendido del 11 de setiembre al 31 de diciembre del 2015, conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva para el otorgamiento de retribuciones a los Servidores, Docentes y Administrativos de la UNAM - 2015, aprobado con Resolución Presidencial N° 376-2015-UNAM; del cual se tiene el Informe N° 796-2015-DIGA/CO-UNAM, de fecha 02 de Diciembre del 2015, solicitando al Presidente de Comisión Organizadora- UNAM, la contratación vía acto resolutorio de la mencionada docente;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la contratación por la modalidad de Locación de Servicios de la ING. YENNY OLIVIA REAÑO BAYONA, para prestar servicio como Docente del Centro de Capacitación en TIC de la Universidad Nacional de Moquegua - Mariscal Nieto, a partir del 11 de septiembre al 31 de diciembre del año 2015, con una retribución conforme a la Certificación Presupuestal N° 2346 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el siguiente detalle:

CURSO	HORAS	IMPORTE
Procesador de textos II: Windows 10	24	384.00
Procesador de textos II: Ms Word 10	24	384.00
Hoja de cálculo I: Ms Excel 2013	24	384.00
Procesador visual y herramienta de Internet	24	384.00
Total		1,536.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
 SECRETARIO GENERAL